



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	LUIS ANTONIO LÓPEZ OVALLE MARÍA MARGARITA ROA
Radicado:	110013110011 2021 00789 00
Providencia:	Auto No. 3539
Decisión:	Reconoce nuevo apoderado

Se ingresa el expediente al despacho con la presentación de nuevo mandato judicial por parte de las herederas actoras, solicitud de medidas cautelares por parte del nuevo mandatario, con constancias de envíos de las notificaciones e información sobre el emplazamiento ordenado en auto de apertura, con respuesta de la DIAN; posteriormente, se encuentra acta de notificación personal a los herederos LUIS ALFREDO, WILSON ALFONSO, VÍCTOR MANUEL y PEDRO MIGUEL LÓPEZ ROA.

Del nuevo mandato judicial a favor del Dr. Cristian Daniel Alvarado Galindo, conforme disposición del art. 76 del CGP, presentado por las herederas actoras, se reconocerá personería jurídica al nuevo mandatario.

Posteriormente, mediante memorial del 03 de agosto de 2023 el nuevo apoderado actor, allega constancia de notificación de los herederos llamados a juicio; sin embargo, de los anexos aportados se observa que lo enviado fue la citación para diligencia de notificación personal de que trata el art. 291 del CGP, herederos que efectivamente comparecieron al Juzgado con el fin de notificarse personalmente del proceso, tal como se observa en las actas de notificación personal del 15 y 30 de agosto de 2023.

No obstante, previo a reconocer la calidad de herederos y reconocerlos dentro del presente trámite, se requerirá aporten las copias de sus registros civiles de nacimiento, conforme lo ordenado en providencia de apertura del proceso, con el fin de acreditar la calidad de herederos.

Igual situación ocurre con el señor Carlos Julio López Roa, ya que, si bien otorgó poder para su representación, el mismo no puede ser reconocido sin que previamente aporte copia de su registro civil de nacimiento.

Finalmente, se informa al apoderado interesado para la radicación de memoriales con el fin de que obren dentro del proceso, basta con remitir el mensaje de datos con sus respectivos anexos en una sola oportunidad, solicitando colaboración de todos los agentes intervinientes en la administración de justicia, con el fin de no congestionar el correo electrónico institucional del Juzgado.

En consecuencia, se **dispone**:

**PRIMERO:** Conforme el mandato constituido, el despacho reconoce interés procesal al profesional en derecho Dr. **CRISTIAN DANIEL ALVARADO GALINDO**, para que intervenga en defensa de los intereses que les asiste a las herederas MARÍA DEL CARMEN y MARTHA JANNETH LÓPEZ ROA, dentro del juicio liquidatorio conforme las facultades trazadas en el memorial pode.

**SEGUNDO:** Previo a reconocer la calidad de herederos y reconocerlos dentro del presente trámite, se requiere a los señores LUIS ALFREDO, WILSON ALFONSO, VÍCTOR MANUEL, PEDRO MIGUEL y



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

CARLOS JULIO LÓPEZ ROA, para que aporten copia de sus registros civiles de nacimiento, conforme lo ordenado en providencia de apertura del proceso, con el fin de acreditar la calidad de herederos.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte actora el cumplimiento del emplazamiento ordenado en el núm. 4° del proveído del 08 de noviembre de 2022; **dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito prevista en el art. 317 del CGP, ordenando el archivo de las presentes diligencias ante el desinterés presentado en el emplazamiento.**

**CUARTO:** Se incorpora la comunicación proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de fecha 10 de agosto de 2023, la cual se deja en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 48**  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA